

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ISAC MAILIN SOFIA	25165559V	50201100001801	3.283,09	20%	3.939,71	01/02/2010 30/05/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
JIMENEZ HIDALGO ROBERTO	29124205H	50201200003107	99,40	20%	119,28	24/04/2012 30/04/2012	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
JIMENEZ TORAL JOSE LUIS	29114086L	50201200002386	184,60	20%	221,52	18/05/2012 30/05/2012	DEFUNCION
LABARTA ABENIA PEDRO JOSE	17828543R	50201200002385	14,20	20%	17,04	30/05/2012 30/05/2012	DEFUNCION
LARIO SANCHEZ PEDRO JOSE	73068087P	50201200002801	3.677,80	20%	4.413,36	11/08/2010 30/05/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
LARRAZ GODES JESSICA	17757678E	50201200002342	134,59	20%	161,51	27/02/2012 29/02/2012	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LAZAR VASILICA	Y0642669V	50201200001797	775,44	20%	930,53	04/01/2012 30/01/2012	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MANKRA AHMED	X6333192G	50201200003580	5.443,59	20%	6.532,31	22/05/2010 03/04/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
MAZA SARANGO ORFA MARIA	73028836H	50201200001756	444,08	20%	532,90	17/01/2012 30/01/2012	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
NEDELUCU GHEORGHE	X3967246E	50201200000366	85,20	20%	102,24	27/04/2011 02/05/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPEÑO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
NIACATA PAILLACHO JOSE CARLOS	26275201R	50201200002818	20,60	20%	24,72	28/03/2012 30/03/2012	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
OYE NCUMU G PETRA	25201609A	50201200002036	170,40	20%	204,48	19/04/2012 30/04/2012	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
PAREDES CASTRO VICTOR EMILIO	25210999D	50201200003117	85,20	20%	102,24	25/04/2012 30/04/2012	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
RIVAS TOMAS RICARDO	25190413P	50201200003116	14,20	20%	17,04	30/04/2012 30/04/2012	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
RODRIGUEZ ROMOJARO GUILLERMO JESUS	78527925Z	50201200000270	443,83	20%	532,60	12/04/2010 29/04/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
SANCHEZ GOMEZ JOSE OMAR	05941177R	50201200002328	42,60	20%	51,12	28/02/2012 29/02/2012	NO COMPARECER ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
VASIU CLAUDIA DENISA	Y0488994M	50201200003112	170,40	20%	204,48	19/04/2012 30/04/2012	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ZAMBRANO MOREIRA ROBERT MIGUEL	29523865F	50201200002371	142,00	20%	170,40	21/05/2012 30/05/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria Siderometalúrgica

Núm. 2.031

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2013 del convenio colectivo del sector de Industria Siderometalúrgica de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2013, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector de Industria Siderometalúrgica de Zaragoza (código de convenio 50000675011982), suscritas el día 24 de enero de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 6 de febrero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de febrero de 2013. — La directora del Servicio Provincial, Marfa Pilar Salas Gracia.

ACTA

ASISTENTES:

• Por la representación empresarial:
Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ):

—Don Carlos Gascón del Prim.
—Don José Luis González Blasco.
—Don Juan Jiménez Corchón.
—Don Pedro Payrós Falcó.
—Don Antonio Pérez Cristóbal.
—Don Rafael Simón Faus.
—Don Rafael Zapatero González.

Asesor:

—Don Agustín Lueña Gros

• Por la representación de los trabajadores:
Federación de Industrias de CC.OO. de Aragón:
—Doña Ana Sánchez Delgado.
—Don Celso Hornero Hidalgo.

Federación del Metal, Construcción y Afines de UGT Aragón:

—Don José Juan Arceiz Villacampa.

—Don José de las Morenas de Toro.

En Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 24 de enero de 2013, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ), se reúnen las personas relacionadas anteriormente, miembros todas ellas de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial para la Industria Siderometalúrgica de Zaragoza, vigente para los años 2011-2013, y adoptan los siguientes ACUERDOS:

1.º Según lo establecido en el artículo 13 del convenio, y habida cuenta del comportamiento del índice de precios al consumo armonizado de la zona euro (inferior al nacional) durante el año 2012 (2,2%), procede la aplicación de revisión salarial, que consiste en una paga única equivalente al 0,2% del salario fijado para cada categoría y que se abonará dentro del primer trimestre del presente año.

2.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1.º, del convenio, procede publicar unas nuevas tablas salariales que sustituyen a las vigentes a 31 de diciembre de 2012 y que se adjuntan a esta acta con el nombre "Tablas salariales revisadas año 2013", y que incorporan el incremento previsto para dicho año.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2.º, se publica anexo II comprensivo del incremento salarial para cada categoría que deberán percibir aquellos trabajadores o trabajadoras que perciben retribuciones superiores en cómputo anual a las señaladas en las tablas del presente convenio.

4.º La comisión paritaria acuerda interpretar el artículo 13 del convenio, en el sentido de que la revisión salarial correspondiente a 2012 mediante paga única, así como la que proceda realizar en el 2013 con el mínimo garantizado de 50 euros, se consolidará en tabla salarial con efectos de 1 de enero de 2014, para lo cual se procederá a convocar a la comisión a tal efecto.

5.º Designar a don José Luis González Blasco, de la FEMZ, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones y trámites del convenio.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha al inicio indicados.

ANEXO

Tablas salariales revisadas 2013

	SALARIO 2013 REVISADO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL 2013	ANEXO II 2013	ANEXO REV IPC 2012 PAGA ÚNICA
PEON	31,20	15.412,34	93,25	30,71
ESPECIALISTA	31,78	15.696,99	93,25	31,28

	SALARIO 2013 REVISADO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL 2013	ANEXO II 2013	ANEXO REV IPC 2012 PAGA ÚNICA
PROFESIONALES DE OFICIO				
OFICIAL PRIMERA	33,43	16.506,78	98,16	32,90
OFICIAL SEGUNDA	32,75	16.173,05	98,16	32,23
OFICIAL TERCERA	32,10	15.854,04	93,25	31,60
APRENDIZ 1er AÑO	22,78	9.781,50	59,50	19,49
APRENDIZ 2º AÑO	26,22	11.243,50	68,00	22,40
PERSONAL SUBALTERNO				
ALMACENERO	967,30	15.734,11	92,00	31,28
CHOFER TURISMO	991,07	16.118,30	94,24	32,05
CHOFER CAMION, GRUA Y MAQ. AUT.	1.001,74	16.290,75	95,19	32,39
VIGILANTE	939,14	15.278,97	89,29	30,38
ORDENANZA	935,25	15.216,10	88,98	30,25
PORTERO	935,25	15.216,10	88,98	30,25
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
DIRECTOR GERENTE	1.368,73	22.222,28	130,12	44,18
JEFE PRIMERA	1.196,86	19.444,41	113,85	38,66
JEFE SEGUNDA	1.147,83	18.651,95	109,22	37,09
OFICIAL PRIMERA	1.081,53	17.580,37	102,85	34,96
OFICIAL SEGUNDA	1.036,38	16.850,63	98,54	33,50
AUXILIAR	981,68	15.966,53	93,28	31,75
TELEFONISTA	942,12	15.327,14	89,62	30,48
ASPIRANTE 1er AÑO	689,92	9.758,88	57,74	19,40
ASPIRANTE 2º AÑO	794,36	11.221,04	66,36	22,31
VIAJANTE	1.081,53	17.580,37	102,85	34,96
PERSONAL TECNICO, TECNICOS NO TITULADOS, TECNICOS DE TALLER				
JEFE DE TALLER	1.179,54	19.164,47	112,26	38,10
MAESTRO TALLER	1.081,47	17.579,40	102,85	34,95
ENCARGADO	1.031,46	16.771,11	98,07	33,35
CAPATAZ ESPECIALISTA	982,38	15.977,84	93,43	31,77
TECNICOS DE OFICINA				
DELINEANTE PROYECTISTA	1.149,75	18.682,98	109,38	37,15
DIBUJANTE PROYECTISTA	1.149,75	18.682,98	109,38	37,15
DELINEANTE PRIMERA	1.068,82	17.374,94	101,57	34,55
DELINEANTE SEGUNDA	1.023,79	16.647,14	97,43	33,10
AUXILIAR Y CALCADOR	969,98	15.777,43	92,33	31,37
ASPIRANTE 1er AÑO	689,92	9.758,88	57,74	19,40
ASPIRANTE 2º AÑO	794,36	11.221,04	66,36	22,31
TECNICOS DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO				
JEFE PRIMERA	1.149,75	18.682,98	109,38	37,15
JEFE SEGUNDA	1.136,14	18.463,01	108,11	36,71
TECNICO DE ORGANIZACION DE 1º	1.068,82	17.374,94	101,57	34,55
TECNICO DE ORGANIZACION DE 2º	1.023,79	16.647,14	97,43	33,10
AUXILIAR DE ORGANIZACION	997,74	16.226,10	94,87	32,26
ASPIRANTE	689,92	9.758,88	57,74	19,40
TECNICOS DE LABORATORIO				
JEFE PRIMERA	1.206,49	19.600,05	114,81	38,97
JEFE SEGUNDA	1.142,10	18.559,34	108,59	36,90
ANALISTA PRIMERA	1.053,64	17.129,59	100,13	34,06
ANALISTA SEGUNDA	997,74	16.226,10	94,87	32,26
AUXILIAR	968,93	15.760,46	92,17	31,34
ASPIRANTE 1er AÑO	689,92	9.758,88	57,74	19,40
ASPIRANTE 2º AÑO	794,36	11.221,04	66,36	22,31
TECNICOS TITULADOS				
INGENIERO, ARQUITECTO Y LICENCIA.	1.368,73	22.222,28	130,12	44,18
PERITOS Y APAREJADORES	1.330,34	21.601,79	126,44	42,95
AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS	1.330,34	21.601,79	126,44	42,95
AYUDANTES DE INGEN. Y ARQUIT.	1.261,13	20.483,18	119,91	40,73
MAESTROS INDUSTRIALES	1.116,97	18.153,17	106,19	36,09
GRADUADOS SOCIALES	1.179,54	19.164,47	112,26	38,10

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Calzado

Núm. 2.032

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2012 del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado.

Vistas acta y tablas salariales definitivas para el año 2012, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado de Zaragoza (código de convenio 50000255011983), suscritas el día 30 de enero de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma,

recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 8 de febrero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de febrero de 2013. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

A C T A

ASISTENTES:

• Trabajadores:

—CC.OO.: Don Emilio Alloza Díez.
—UGT: Don José Antonio Hermosilla.
—USO: Doña Atocha Angulo Martínez.
—OSTA: Don Roberto Seral.

• Empresarios:

—Don José Luis Arribas.
—Don José Antonio Rodrigo.

• Asesor:

—Don Vicente Gracia.

En Zaragoza, a 30 de enero de 2013. — Siendo las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de Comercio, se reúnen los señores relacionados anteriormente, miembros todos ellos de la comisión negociadora del convenio colectivo de Comercio de Calzado, vigente partir de 1 de enero de 2010, adoptando por unanimidad, según el artículo 9, los siguientes

ACUERDOS:

1.º Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado, y teniendo en cuenta que el IPC del año 2012 se ha fijado en el 2,90%, incremento superior al IPC real del año 2011 (2,40%) acuerdan efectuar una revisión salarial del 0,50%, que se abonará con efectos desde 1 de enero de 2012.

Los importes que resulten se acuerda que se abonen de una sola vez, dentro del primer trimestre del año 2013. Se adjunta tabla de atrasos.

Asimismo, se adjuntan las tablas salariales definitivas de 2012, con la revisión de 2012 y el incremento del 0,90% pactado por la comisión negociadora el 25 de enero de 2012.

2.º Las representaciones acuerdan que la presente acta sea firmada únicamente por un miembro de cada organización de la representación integrante de la comisión negociadora del convenio.

3.º Solicitar a la autoridad laboral competente la inscripción del presente acuerdo de la comisión negociadora del vigente convenio colectivo de Calzado, publicado con fecha 27 de octubre de 2010 (BOPZ núm. 247), en el Registro correspondiente y su publicación en el BOPZ.

4.º Autorizar a don Vicente Gracia Forcén para la realización de todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la inscripción del convenio ante la autoridad laboral competente.

Se levanta sesión extendiendo esta acta, que, leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos en prueba de aceptación.

Tablas salariales año 2012 revisadas (0,50% sobre tablas año 2011)

Categorías profesionales	0,50% Revisión sobre tablas 2011	0,50% Revisión anual 2011 (15 pagas)
Encargado general	5,68	85,20
Jefe de compras	5,68	85,20
Jefe de ventas	5,68	85,20
Jefe de almacén	5,40	81,00
Jefe de sucursal	5,40	81,00
Jefe de sección	4,72	70,80
Viajante	4,72	70,80
Corredor de plaza	4,72	70,80
<i>Administrativos:</i>		
Jefe administrativo	5,68	85,20
Jefe de sección	5,30	79,50
Contable-cajero	5,30	79,50
Oficial administrativo	4,91	73,65
Aux. administrativo de más 5 años	4,48	67,20
Auxiliar administrativo	3,95	59,25
Aspirante administrativo 1.º año	3,36	50,40
<i>Profesionales:</i>		
Dependiente de 1.ª	4,48	67,20
Dependiente de 2.ª	4,05	60,75
Ayudante	3,87	58,05
Aprendices contrato formación 2.º año	3,29	49,35
Aprendices contrato formación primer año	3,10	46,50